

## **SESIÓN ORDINARIA N°143-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y tres - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 22 de enero del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal  
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González  
Freddy Vargas Quesada  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras  
Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas  
Jerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Artavia-Secretaria Municipal.  
Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Mociones

Sesión Ordinaria N°143-2019  
22/01/2019

**ARTICULO IV.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

**ARTICULO V.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°142-2018 del día 15 de Enero del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°62-2019 del día 17 de Enero del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

### **ARTICULO III- MOCIONES**

#### **INCISO N°4:**

#### **MOCION MUNICIPAL**

**PRESENTADA POR LOS REGIDORES: ANA CORDOBA Y MIGUEL ALAN**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO JUDICIAL EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CONOCIMIENTO, INTERPUESTO POR LA LCDA. SIDALY VALVERDE CAMARENO CONTRA EL ESTADO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO COMO CO-DEMANDADA.**

**FECHA: MARTES 22 DE ENERO, 2019**

Para que la Administración Municipal nos certifique lo siguiente:

- 1- Que abogado lleva este proceso en representación de la Municipalidad.
- 2- En calidad de que representa a la municipalidad y si existe un poder conferido aportar copia certificada.
- 3- Con qué presupuesto se cancelan los honorarios del profesional designado para representar a la Municipalidad, cuánto son los honorarios y quien lo contrata.
- 4- Aportar una copia certificada del expediente del procedimiento sobre la contratación del abogado o abogados que llevan dicho proceso.

**POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:**

- a- La Administración Municipal nos certifique lo solicitado en los puntos 1, 2,3 y 4 anteriores.
- b- Que se dispense la presente de trámite de comisión y se declare como un acuerdo definitivamente aprobado.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

**ANA CORDOBA ARIAS**

**MIGUEL ALAN MORA**

**Deliberación:**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que el objeto de la moción, es para obtener información, acerca de este tema y no es contra de nadie. Solo es pedir esa información certificada.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que aunado al comentario del Regidor Miguel es para tener información acerca de este proceso y así tener más claro todo.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que es sano conocer toda esta información; por lo que no le observa problema aprobar esta moción.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que le llama la atención esta moción, porque cuando su persona presento una moción, para averiguar lo de la prohibición de la Lcda. Sidaly, no se la quisieron apoyar, por lo que no se ¿cuál es el objetivo?.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que en la administración pública debe de haber transparencias y teniendo una administración con puertas abiertas, no le observa problema solicitar esa información, eso se llama control político.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivamente aprobado y es rechazada la firmeza con tres votos en contra de los regidores: Juan Luis León Barrantes, Luis Ángel Trejos Solís y Bernarda Agüero Alpizar y dos votos a favor de los regidores: Ana Elizabeth Córdoba Arias y Miguel Alan Mora.

**APROBADA.**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

**INCISO N°5:**

**MOCION MUNICIPAL**

**PRESENTADA POR LOS REGIDORES: ANA CORDOBA Y MIGUEL ALAN**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**FECHA: MARTES 22 DE ENERO, 2019.**

**PRIMERO:** Que desde julio del año 2018 ha ejercido el cargo de abogado de la administración municipal el señor Emmanuel Madrigal Román.

**SEGUNDO:** Que el Código Municipal establece procedimientos y plazos para nombrar a funcionarios interinos.

**POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:**

- 1- La Administración Municipal nos certifique si el Lic. Emmanuel Madrigal Román ocupa u ocupó la plaza de abogado de la Administración Municipal, período de su nombramiento, forma de nombramiento, monto de su salario, si se le cancela o canceló monto por pago de prohibición y plaza que ocupa u ocupó y el procedimiento que se utilizó para su designación.
- 2- Se certifique una copia del expediente del procedimiento para la designación del señor Emmanuel Madrigal Román en el puesto que ocupa u ocupó.
- 3- Que se dispense de trámite la presente moción y se declare como un acuerdo definitivamente probado.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

**ANA CORDOBA ARIAS**

**MIGUEL ALAN MORA**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

**El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, somete a votación, para conceder un receso de cinco minutos.**

Quedando la votación de con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Miguel Alan Mora.

### **DELIBERACION:**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que esta moción, viene ligada a la moción que se presento de primero y quiere que quede claro que no es nada en contra del Lcdo. Emmanuel, el cual es un buen profesional y tampoco es nada político.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que el objeto de esta moción, es para obtener información y así poder aclarar este asunto cuando alguien se lo pregunte, ya que debe de prevalecer la transparencia en la administración pública y es sano para todos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Lcdo. Emmanuel es un gran profesional y para lo cual lo felicita.

Y la idea es tener una información clara y transparente, ya que con este tema se ha tenido muy poca información en el Concejo Municipal, por lo que es bueno conocer acerca de este asunto.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que las cosas se están haciendo de la mejor manera y con transparencia.

El Lcdo. Emmanuel Madrigal expresa que no lleva a cabo el procedimiento de la Lcda. Sidaly, por motivo de que su ética profesional se lo impide, ya que hay conflictos de intereses.

La Lcda. Sidaly tiene demandada a la Municipalidad y quizá alguna información no se podría dar, porque existe un proceso que está en curso y hay que velar por los intereses municipales.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que difiere con lo que dice Regidora Bernarda y el Regidor Miguel en cuanto a la solicitud de información, porque en todos los departamentos, se puede ir a solicitar información, ya que es pública.

Además, le da las gracias al Lcdo. Emmanuel, por la colaboración ya que es un gran profesional. Esperemos, que todo se haya realizado de la mejor manera y ante todo la transparencia.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís recomienda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración la moción.

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

El Regidor Miguel Alan Mora pregunta ¿que se le va a discutir en una comisión, a una solicitud de una información sobre un acto que se llevo a cabo?. Por lo que no es necesario enviarlo a una comisión.

La Regidora Ana E. Córdoba Arias expresa que su opinión es igual a la del Regidor Miguel, ya que no es necesario que esa moción se envié a una comisión.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes recomienda que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Así las cosas, se procede con la votación.

**Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Juan Luis León Barrantes y Luis Ángel Trejos Solís.**

**RECHAZADA.**

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Gobierno y Administración y es rechazada con cuatro votos en contra y uno a favor del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

**APROBADA**

#### **ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

##### **INCISO N°6:**

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Circular 01-01-2019, donde informan sobre las gestiones que se han venido realizando en torno a la implementación de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

**ENTERADOS.**

##### **INCISO N°7:**

Del Tribunal Supremo de Elecciones se conoce Oficio CND-131-2019, informando acerca de aspectos de interés sobre actividades proselitistas y a su vez solicitan información para las Elecciones Municipales 2020.

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

Y con la idea de facilitar a los partidos políticos que competirán en las próximas juntas electorales su labor de comunicación política, es que solicitan:

- 1- ¿ Existe normativa municipal especial (reglamentaria o de otro tipo) que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral?.
- 2- De ser así, se agradece el envío de la misma con anexo en formato Word, o bien indicación del enlace electrónico en el cual se puede consultar.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

#### **ACUERDO 1.-**

En atención Oficio CND-131-2019, suscrito por el Delegado y Jefe Nacional –Señor Sergio Donato; el Concejo Municipal acuerda contestar al Tribunal Supremo de Elecciones que en la Municipalidad de Montes de Oro no existe reglamentación que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

#### **INCISO N°8:**

De la Lcda. Erika Ugalde Camacho –Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-126-2019, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente Legislativo N°20960 “MODIFICACION INTEGRAL ALA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PUBLICAS DE ECONOMIA MIXTA, LEY N°8828”

**ENTERADOS**

#### **INCISO N°9:**

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez- Jefe de Área, se conoce Oficio CE-21193-142-2019, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de **LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N° 21.049”.**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

Asimismo, se les solicita su colaboración para que, si a bien lo tienen, nos hagan llegar a la Comisión su criterio con respecto a los expedientes número 21.097; 21.156, 21.190

Los **textos base** de dichos expedientes los podrán encontrar en la página web de la Asamblea.

**Expediente N°21.097** “Ley de Declaratoria de Servicios Públicos”

**Expediente N° 21.156** “REFORMA A LA LEY NÚMERO 1860 DEL 21 DE ABRIL DE 1955 (LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE INCLUYE UN NUEVO INCISO QUE CORRESPONDERÁ AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 49, Y A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY NÚMERO 2, DEL 27 DE AGOSTO DE 1944. CÓDIGO DE TRABAJO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO DE TRABAJO C), D) ARTÍCULO 377:BIS\_A), ARTÍCULO 381, INCISO 6), ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO DE TRABAJO: Y OTROS”

**Expediente N° 21.190:** “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 379 Y 385 DE LA LEY N° 9343, REFORMA PROCESAL LABORAL

Conocido los proyectos, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

## **ACUERDO 2**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio CE-21193-142-2019, suscrito por la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez –Jefa de Área de la Asamblea a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal; con el objeto que emita los criterios legales correspondientes a los proyectos de Ley, excluyendo el Proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente N° **N°21.097 “Ley de Declaratoria de Servicios Públicos** y sea presentado ante el Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

**APROBADO**

**INCISO N°10:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón- Depto. Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/06-2019, donde remite solicitud de una licencia de licores temporal de la Junta de Educación de la Escuela de la Isla de San Isidro, para realizar una actividadailable el día sábado 26 de enero del 2019.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, somete a votación, para conceder un receso de diez minutos.**

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia temporal de licores a la Señora Dora Mendoza Carmona-Presidente de la Junta de Educación de la Escuela la Isla, para que sea utilizada en una actividadailable, que se va a llevar cabo el día 26 de enero del 2019, en el Salón Comunal de la Comunidad de la Isla.

El anterior permiso, queda sujeto a que deberá de cumplir con todos los requisitos que conlleva la solicitud.

Así mismo se acuerda; que el horario de la licencia temporal de Licores será de hasta las 2:00 a.m.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°11:**

Del Presidente de la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro-Sr. José Antonio Pajareles Arias, se conoce copia de nota dirigida a la Vicealcaldesa Municipal-Laura Chaves Rodriguez , donde le solicita una certificación de la totalidad de trabajadores que laboran para la Municipalidad , en donde se incluyan a los trabajadores contratados en puestos fijos, a los trabajadores interinos, a los trabajadores ocasionales , a los trabajadores contratados por servicios especiales, los

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

trabajadores por elección popular, así como los trabajadores que ocupan puesto de confianza.

La siguiente información versa en la necesidad del sindicato de conocer con exactitud la cantidad de trabajadores que laboran, con el objeto de iniciar el proceso de la convención colectiva.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°12:**

De la Jefe de la Oficina Local de Puntarenas del CEN-CINAI-Ying Cheng Guevara, se conoce nota donde solicita una audiencia con el Concejo Municipal para realizar la rendición de cuentas del año 2018 y así mismo solicitar la donación de los terrenos que se encuentran ubicados el CEN de Miramar y el CEN de San Isidro.

Esta acción permitiría a la Dirección Nacional de CEN-CINAI realizar remodelaciones y construcciones nuevas que respondan a la necesidad de la población del Cantón de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda concederle audiencia a la Jefe de la Oficina Local de Puntarenas del CEN-CINAI-Ying Cheng Guevara para la Sesión Extraordinaria, que se va a llevar a cabo el día 07 de febrero del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

#### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **INCISO N°13:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°02-2019, donde remite el criterio jurídico en relación al Expediente Legislativo N° 21.097 "***Ley de declaratoria de Servicios Públicos Esenciales***".

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 5.-**

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos e Informe presentado Lcda. Maricel Murillo Barrantes, mediante el Oficio AC N°02-2019, donde remite el criterio jurídico en relación al Expediente Legislativo N° 21.097 “**Ley de declaratoria de Servicios Públicos Esenciales**”, de la siguiente manera:

“Oficio AC N°02-2019

Miramar, 22 de enero del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°142-2018 efectuada el martes quince de enero del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.097. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

Se presenta la iniciativa como consecuencia de la huelga ocurrida en el mes de setiembre del 2018, por lo que según los proponentes es prudente, oportuno y conveniente la determinación de los servicios públicos esenciales, con la finalidad que dicha tipificación no se encuentre a la discrecionalidad de un juzgado o tribunal.

## Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

Asimismo, en los motivos del proyecto de ley en cuestión, se define el concepto de servicios esenciales según la Comisión de Expertos de la OIT, definiéndolos como: "cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población"<sup>1</sup>.

Según el proyecto de ley, se pretende además salvaguardar el derecho a la huelga, sin embargo se indica la necesidad de determinar de una forma concisa y clara cuales son los servicios esenciales, para "poder proteger la prestación de los mismos a la sociedad, sin desconocer el derecho a la huelga de quienes pudieran sentirse afectados en un momento".<sup>2</sup>

### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 21.097 contempla un tema controversial en cuanto al derecho de huelga, ya que se pretende definir los servicios esenciales, excluidos en la potestad de la huelga. Al respecto la Organización Internacional de Trabajo ha indicado:

*"A menudo la legislación nacional limita de una u otra manera el derecho de huelga en ciertas actividades definidas generalmente como servicios esenciales. Al interpretar la libertad de asociación y su aplicación a dichas situaciones, los órganos de control de la OIT han considerado que está permitido limitar o prohibir el derecho de huelga en relación con los servicios cuya interrupción puede poner en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de la población. (Estudio General, párrafo 159). La legislación puede establecer una definición general, dejando en manos de la autoridad pública o los tribunales la interpretación en casos específicos. También puede definir un procedimiento, incluso con la participación de organizaciones de empleadores y trabajadores, para determinar si una actividad se puede considerar como servicio esencial. En ocasiones la legislación incluye una lista de las actividades que se consideran servicios esenciales y en las cuales no se permite la suspensión del trabajo"*<sup>3</sup>

---

1 Página 2 del Proyecto de ley "Ley de Declaratoria de Servicios públicos esenciales" tramitado bajo e número de expediente 21.097

2 Página 3 del Proyecto de ley "Ley de Declaratoria de Servicios públicos esenciales" tramitado bajo el número de expediente 21.097

3 Página web de la OIT : <http://www.ilo.org>

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

Además, numerosa jurisprudencia ha indicado la potestad de definición de servicios esenciales, con la condición de no entorpecer o violentar el derecho de huelga, el cual constituye un derecho fundamental garantizado por la Constitución y los Instrumentos Internacionales ratificados por Costa Rica.

Resulta de gran relevancia la definición específica de cuáles son los servicios esenciales, que hoy en día queda a criterio de los juzgados o tribunales del país, con el proyecto de ley se le brindaría a los juzgadores un parámetro para resolver de una manera más concisa y con un mayor rango de igualdad en las jurisprudencias. Sin embargo, dicha definición debe estar sujeta a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, así estipulado en la OIT, y en resoluciones de la Sala Constitucional.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°14:**

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-004-2019, donde remite el Plan de Trabajo y Presupuesto Extraordinario N°1-2019, mismo que corresponde al saldo Presupuestario al Ejercicio Económico 2018, además se contempla la Transferencia ICODER para Programa Actívate, por un total de ₡30.648.399.17.

**ENTERADOS.**

**ARTICULO V- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL- LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA.**

**INCISO N°15:**

Del Alcalde Municipal, se conoce Oficio ALCM-37-2019, donde presenta un informe en relación a la información solicitada sobre los pagos que se han realizado en el Préstamo N°DE-1060-2014 con el

Sesión Ordinaria N°143-2019

22/01/2019

IFAM, operación N°6-A-1394-0514, con el fin de realizar mejoras al Sistema del Acueducto Municipal.

Lo anterior, para que se autorice a la Administración Municipal a realizar el pago a la Empresa **INTEC INTERNACIONAL, S,A**, para la Orden de cambio N°2, correspondiente a la Licitación Pública 2016LN-000001-01 "**Mejoras al Acueducto Municipal**".

**INCISO N°16:**

***El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes somete a votación, para ampliar el cierre de sesión en cinco minutos.***

**APROBADO.**

Aunado a lo anterior, el Alcalde Municipal solicita el acuerdo de pago por el monto pendiente de ¢43.108.930.00, según la orden de cambio N°2.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que la primera nota que presento el Alcalde Municipal para solicitar el acuerdo de pago es por un monto de ¢61.843.076.01, por lo que no le queda claro, de cuanto es el monto que hay que tomar el acuerdo de pago.

**INCISO N°17:**

Por cierre de sesión, se omitieron los siguientes capítulos:

**ARTICULO VI- INFORME DE COMISIÓN**

**ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

**ARTICULO VIII-. Cierre de Sesión**

**INCISO N°18:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**